

Banamex estará facultado para cobrar al Cliente las comisiones:

a) Comisión por Administración

Banamex puede cobrar al Cliente hasta el 0.0000035 sobre el valor total de la cartera de valores depositada al amparo del Contrato.

b) Comisión por corretaje

b.1) Banamex podrá cobrar por cada operación de compraventa de valores efectuada en la Bolsa Mexicana de Valores, S.A. de C.V. las siguientes (integran los hechos correspondientes del mismo día):

Compra y Venta

De 1 centavo	a	\$ 200,000	aplica	1.50% del monto operado
De \$ 200,001	a	\$ 1'000,000	aplica	0.90% del monto operado
De \$1'000,001	en adelante		aplica	0.85% del monto operado

b.2) Banamex podrá cobrar por cada operación con acciones de Sociedades de Inversión de Renta Variable lo siguiente:

Compras

De 0.5% del monto operado

Ventas

De 1 centavo	a	\$ 200,000	aplica	1.50% del monto operado
De \$ 200,001	a	\$ 1'000,000	aplica	0.90% del monto operado
De \$1'000,001	en adelante		aplica	0.85% del monto operado

c) Comisión por Sobregiro

Cuando el Cliente adeude cantidades de dinero a Banamex en virtud de las Operaciones que sean celebradas en términos del Contrato, este último le podrá cobrar, a partir de la fecha en que se cause el adeudo y hasta la fecha en que el Cliente pague el mismo, una comisión diaria calculada de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$C = \left[\frac{CCP * 2}{360} \right] * A$$

En donde:

C: Es el monto máximo de la comisión diaria que pagará el Cliente

CCP: Es el costo de captación de los pasivos a plazo denominados en moneda nacional que el Banco de México estime representativo del conjunto de las instituciones de banca múltiple y que publique en el Diario Oficial de la Federación.

A: Es el monto del adeudo que mantiene el Cliente con Banamex